

**REGLAMENTO DEL PREMIO BRAUN MENENDEZ A LA DIVULGACIÓN
CIENTÍFICA.**

- 1) La AAPC otorgará el Premio Braun Menéndez a personas o colectivos que se hayan destacado en el fomento, transmisión de conocimientos y divulgación de las ciencias (básicas, experimentales y de la naturaleza) y/o de la tecnología.
- 2) El Premio se otorgará con una periodicidad anual, alternando candidaturas individuales en los años pares, y colectivos tales como organizaciones, equipos de trabajo, y otros, en los años impares. Consistirá en una medalla y diploma y un objeto de arte recordatorio.
- 3) La convocatoria se realizará entre los meses de noviembre y diciembre de cada año. El resultado de la selección se anunciará dentro de los tres meses posteriores al cierre de la convocatoria.
- 4) El Colegiado Directivo solicitará la nominación de candidaturas individuales o colectivos según corresponda, a sus asociados, Universidades e institutos de Investigación, fundaciones o instituciones dedicadas al fomento o la divulgación de los avances científicos y/o tecnológicos, así como a Academias, cámaras empresariales y otras asociaciones o instituciones interesadas en el avance de las ciencias.
- 5) Las presentaciones de candidaturas, tanto individuales como colectivos, deberá realizarse con el aval de las autoridades de las instituciones de las que forman parte los mismos o acompañadas de la adhesión de, al menos, tres personas reconocidas en el ambiente de las ciencias.
- 6) No podrán postularse al premio: (a) personas o colectivos que ya hayan recibido el mismo en ediciones anteriores; (b) integrantes de los dos últimos Colegiados Directivos de AAPC y sus familiares directos (cónyuge, padres e hijos).
- 7) El otorgamiento del Premio Braun Menéndez se realizará en base al dictamen escrito de un jurado designado por el Colegiado Directivo e integrado por un integrante del mismo y dos personas de reconocidos antecedentes científicos y amplia actividad en la difusión de la ciencia y/o la tecnología.
- 8) El Jurado elevará un Dictamen al Colegiado Directivo en un plazo no mayor a los treinta días desde el momento del cierre de la convocatoria. El dictamen deberá ser indicativo de las razones que han decidido su elección al que se agregarán los votos fundados de sus miembros. Salvo defecto importante de formas, el dictamen será aprobado sin modificaciones, y será inapelable.
- 9) El Premio será entregado en un acto público, ocasión en que la persona o representante del colectivo podrá pronunciar una conferencia sobre sus trabajos y su



relación con la promoción, el desarrollo y/o divulgación de las ciencias en el país. Con el acuerdo del autor, la Conferencia podrá publicarse en alguna de las revistas de AAPC.